



Sindicato de Trabajadores y Empleados de Servicios Públicos,
Corporaciones Autónomas, Institutos Descentralizados y
Territoriales de Colombia
"SINTRAEMSDS"
Junta Directiva Nacional
Personería Jurídica 1832 de Noviembre 4 de 1.970



RESOLUCIÓN NÚMERO 162

(Noviembre 30 de 2012)

LA ASAMBLEA NACIONAL DE DELEGADOS DEL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE SERVICIOS PÚBLICOS, CORPORACIONES AUTÓNOMAS, INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS Y TERRITORIALES DE COLOMBIA "SINTRAEMSDS", REUNIDA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, LOS DÍAS DEL 28 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 Y

CONSIDERANDO:

1. Que el Gobierno Nacional de forma unilateral, ha venido quitando los esquemas de seguridad a varios Dirigentes Sindicales, entre ellos el esquema colectivo asignado a SINTRAEMSDS Subdirectiva Medellín.
2. Que SINTRAEMSDS, fue víctima del Estado Colombiano a través del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) y del Ministerio del Interior, en lo referente al otorgamiento de los diferentes esquemas de seguridad autorizados a sus directivos, en los cuales se demostró negligencia por parte de estos.
3. Que no existe garantía alguna por parte del Gobierno al pasar los esquemas de seguridad otorgados a directivos sindicales a empresas privadas, tal como sucede con la empresa VISE, la cual está siendo administrada y controlada por personal pensionado y retirado del DAS y al no poder recibir armas como subametralladoras. Al igual, que el presupuesto asignado para estos esquemas es muy limitado.
4. Que el Ministerio del Interior no ha prestado la debida importancia a la situación de orden público acontecido en el país, con respecto a la cantidad de asesinatos de sindicalistas, a la cual nos encontramos sometidos como sociedad civil en nuestro territorio colombiano.
5. Que el Estado Colombiano debe ser garante de la seguridad de todos sus ciudadanos, así como de sus Instituciones. Para lo cual, deberá tomar las acciones pertinentes para salvaguardar una obligación constitucional.

Por lo anterior,

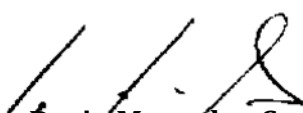
RESUELVE:

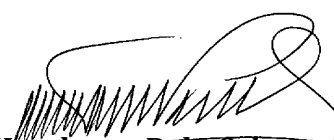
1. Rechazar el trato que el Estado Colombiano le está dando a quienes han sido amenazados, perseguidos, desterrados y asesinados, como lo es el caso de quienes enarbolan las banderas del movimiento sindical colombiano.

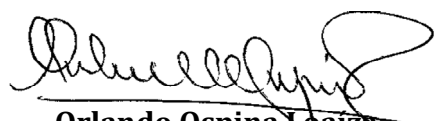
2. SINTRAEMSDES rechaza, como en efecto lo hace, la actitud asumida por parte del Gobierno Nacional, en cuanto a no propiciar las medidas de seguridad necesarias para garantizar el derecho a la vida de todos sus ciudadanos. Por el contrario, lo que pretende es acabar a toda costa con los esquemas de protección que ya tienen asignados varios Directivos de SINTRAEMSDES, poniendo en grave riesgo su integridad física, su vida y la de sus familias.
3. SINTRAEMSDES reclama una postura de seguridad seria por parte del Gobierno Nacional, para con todos sus ciudadanos, en aras de garantizar el libre ejercicio y derecho constitucional que tienen los ciudadanos del Estado Colombiano, como lo es el derecho de asociación.
4. SINTAREMSDES llama a todas las Bases y Subdirectivas que hacen parte de SINTRAEMSDES, para que se pronuncien en contra del Estado Colombiano por intermedio de la Unidad Nacional de Protección (UNP), por la falta de garantías para quienes ejercen el derecho de asociación. Así mismo, al no asignar los esquemas de seguridad que se requieren con todas las garantías de escoltas y armamento necesarios para cumplir con tal fin.
5. SINTRAEMSDES responsabiliza al Gobierno Nacional, por la seguridad, la integridad y la vida, tanto de los miembros de Junta Directiva Nacional, como de los diferentes Directivos que hacen parte de nuestras Seccionales en el país y a quienes de manera irresponsable se les ha venido quitando sus respectivos esquemas de seguridad, como lo sucedido en los últimos días en SINTRAEMSDES Subdirectiva Medellín.
6. SINTRAEMSDES no comparte que se retire a Colombia de la lista de los países que viola los derechos humanos, por considerar que se ha agudizado la persecución y la criminalización del libre ejercicio de sindicalización y asociación.

Se expide la presente Resolución, en la ciudad de Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil doce (2012).

Por la Junta Directiva Nacional,


Néstor Dario Monsalve Castaño
Presidente


Humberto Polo Cabrera
Secretario General


Orlando Ospina Loaiza
Secretario de Derechos Humanos